

de Pagos y Quiebras y se participará a los Juzgados a los que se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y se hará publico por medio de Edictos que, serán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el periódico (Diario de La Rioja) de esta Ciudad; anótese en el Registro Mercantil de esta Provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al Sr. Registrador encargado del mismo.

Se limita la gestión de la Cia. Mercantil suspensa, a las operaciones relativas a su negocio y para el caso de que el volumen o importancia de las mismas fuera superior a lo normal, deberá obtener previamente la autorización del Juzgado, y sin que pueda adquirir o enajenar bienes que no correspondan al comercio habitual sin autorización Judicial y bajo la inspección siempre de los Interventores Judiciales.

Una vez transcurra el plazo de CINCO DIAS desde la notificación del presente Auto, que se concede para que la Cia. Mercantil suspensa, o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del Dictamen de los Interventores, del Auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución.

Transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás que corresponda; y de no formularse solicitud alguna, désele curso a los despachos y Edictos mandados librar.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Magistrado Juez, de lo que doy fe. Y para que conste y tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y Diario La Rioja, libro y firmo el presente en Logroño, a 25 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria (Sust. Regl.)

Edicto

III.E.2245

El Ilmo. Sr. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 434/93 a instancia de EL CORTE INGLÉS, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Dª Teresa León Ortega, contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA), cuyo ultimo domicilio conocido es en la localidad de Laguardia (Alava), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a tramite la demanda, ordenando emplazar a dicha demandada CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA) por medio del presente para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide el presente que firmo en Logroño a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria en Stton. Reglamentaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.2246

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en los autos de QUIEBRA NECESARIA seguidos en este Juzgado con el núm. 378/92, a instancia de CARNICAS TONI-JOSEP, S.A. representado por el Procurador Sr. Blasco Marín, contra la quebrada, EMBUTIDOS MAISO, S.A. se ha dictado resolución en el día de la fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ, SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ

En Logroño, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 1342 de la LEC y 1062 del Código de Comercio de 1829, al objeto de celebrar la Primera Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndico se señala el próximo día VEINTITRES DE NOVIEMBRE de 1.993, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la quinta planta; en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto repartida a domicilio a los acreedores residentes en esta población, y a los ausentes por correo certificado, cuyo acuse de, recibo se unirá a los autos; en cuanto a los acreedores en ignorado paradero, cíteseles mediante edictos que se insertaran en el Boletín Oficial de esta provincia y también en el periódico de mayor tirada de esta ciudad, además de fijarlos en los sitios públicos de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el del domicilio del quebrado; cítese al quebrado mediante cédula, entréguese la presente pieza, con las demás en su actual estado, al Comisario, teniéndolas presentes al tiempo de la celebración de la Junta. Lo manda y firma S.Sª., que doy fe. Conforme el Magistrado-Juez.— La Secretaria. Firmados y rubricados.

Y, para que sirva de citación y publicidad a los acreedores y demás personas a quien pudiera interesar, libro y firmo la presente en Logroño, a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.

Notificación de tasación de costas y liquidación de intereses
III.E.2216

DOÑA PILAR CAMPOS FERNANDEZ: SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

DOY FE: Que en el juicio ejecutivo nº 260/92 a instancia de D. LUIS VERGARA PEREZ, contra D. JUAN JOSE IGLASIAS OÑATE, sobre reclamación de 539.000.ptas, más 200.000,- ptas calculadas para intereses y costas, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses del siguiente tenor literal:

Intereses desde el vencimiento de la letra (24-6-92) hasta sentencia el 30-10-92, 10% sobre el principal....18.902,- ptas.

Intereses desde la fecha de la sentencia hasta el ingreso el 29-9-93 al 12%....59.187,- ptas.

Minuta Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu....117.300,- ptas.

Honorarios Procurador Sr. Larumbe García....31.350,- ptas.

Importa la presente tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de doscientas veintiséis mil ochocientos noventa y nueve pesetas s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación a D. JUAN JOSE IGLASIAS OÑATE en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término legal de tercer día, si a su derecho conviniere, pueda impugnarla, apercibiéndole que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con la misma, expido el presente en Logroño a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.2239

Dª Carmen Araujo García, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de los de Logroño, por el presente:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 332/92, a instancia de GRUAS CASIMIRO, S.L. contra D. TOMAS CALVO ZURRO y D. BENJAMIN CALVO ZURRO, y contra sus esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., en el que se ha señalado para la práctica de la prueba de confesión judicial de los demandados, en primera citación el día 22 de Noviembre a las 10 horas, y en segunda citación el próximo día 23 de Noviembre a las 10 horas, bajo apercibimiento de que si no compareciesen podran ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados D. TOMAS CALVO ZURRO y D. BENJAMIN CALVO ZURRO, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.2240

En virtud de lo dispuesto por la Ilma.Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 414/92 promovidos por BANCA CATALANA, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Dufol Pallarés contra Dª ANTONIA ABAD NUÑEZ y D. ANTONIO RAMALLO ROJO en reclamación de 75.260 pesetas de principal y 30.000 presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de los demandados ejecutados Dª ANTONIA ABAD NUÑEZ y D. ANTONIO RAMALLO ROJO y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes

— Parte proporcional que corresponda de la pensión de la Seguridad Social que percibe D. Antonio Ramallo Rojo.

— Parte proporcional del sueldo que corresponda que percibe como trabajadora de la O.N.C.E. Dª. Antonia Abad Nuñez.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a Dª ANTONIA ABAD NUÑEZ y D. ANTONIO RAMALLO ROJO expido el presente en Logroño, a 2 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.2217

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 54/91 a instancia de Entidad Mercantil "AVES Y CONEJOS DEL CAMPO, S.A." contra DON FELIX OVEJAS ACHA y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en publica subasta, por termino de VEINTE días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (498.000 Ptas) pesetas cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 7, planta 4ª izda. en la forma siguiente: